

LICENCIAS

Curadora Urbana **5**
Arq. Adriana López Moncayo

CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Referencia: 5231938

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo , en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor En Calidad de Propietario y Poseedor ROJAS RODRIGUEZ LAURA VIVIANA CC 1033802841 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO , para el predio ubicado en la KR 18 A 51 16 S Actual con las siguientes características básicas:RESIDENCIAL - MULTIFAMILIAR Escala No Aplica


Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94 , PBX: (601) 3 16 49 00.

CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Referencia: 5231938

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo , en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor En Calidad de Propietario y Poseedor ROJAS RODRIGUEZ LAURA VIVIANA CC 1033802841 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO , para el predio ubicado en la KR 18 A 51 16 S Actual con las siguientes características básicas:RESIDENCIAL - MULTIFAMILIAR Escala No Aplica

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94 , PBX: (601) 3 16 49 00.

***P1-1-20**



NOTARIAS

NOTARIA TERCERA
EDICTO EMPLAZATORIO No. 2023-190
LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el INICIO TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE LOS CAUSANTES JUAN VARGAS RODRIGUEZ Y AURA MARIA DE JESUS GARCIA MACIAS identificados con cedula de ciudadanía número 142.915 y 41.531.898, quienes fallecieron él, el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintidós (2022) y ella, el día veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitres (2023) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de esta sucesión en esta Notaría fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTITRES - CIENTO NOVENTA (2023-190) de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintitres (2023) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintitres (2023) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.).
MARIA YORLY BERNAL
NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***J2-1-20**

NOTARIA TERCERA
EDICTO EMPLAZATORIO No. 2023-191
LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el INICIO TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN DEL CAUSANTE JORGE ELIECER CASALLAS CANO identificado con la cédula de ciudadanía número 79.726.366, quien falleció, el día seis (06) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto.

El trámite notarial de esta sucesión en esta Notaría fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTITRES - CIENTO NOVENTA Y UNO (2023-191) de fecha dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintitres (2023) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitres (2023) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.).
MARIA YORLY BERNAL
NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***J2-2-20**

NOTARIA 15
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia Liquidación de la Herencia de la causante Señora ELCIIRA OROZCO DE MOSCOSO, quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía número 41.686.624 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció sin haber otorgado Testamento el día 09 de julio del año 2020, en la ciudad de Bogotá, donde fue su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios y por ende se dirigió la herencia, para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero ciento dieciocho (0118) de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintitres (2023), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintitres (2.023), siendo las 8:00 a. m.

El Notario Quince (15) de Bogotá D.C.
ALEXANDER PAEZ CORTES
NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO ***J2-3-20**

NOTARIA 15
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia Liquidación de la Herencia de los causantes Señores ANGEL MARIA LEON SANCHEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 336.473, y de MARIA BELEN SABOGAL DE LEON, mayor de edad, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 20.784.520, quienes fallecieron sin haber otorgado Testamento el día 13 de Abril de 1971 y 12 de Diciembre de 2015, en la ciudad de Bogotá, donde fue su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios y por ende se dirigió la herencia, para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero ciento diecinueve (0119) de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintitres (2023), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintitres (2.023), siendo las 8:00 a. m.

El Notario Quince (15) de Bogotá D.C.
ALEXANDER PAEZ CORTES
NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO ***J2-4-20**

NOTARIA 15
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia Liquidación de la Herencia de la causante Señora BELCI MARGOTH HERNANDEZ MORA, quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía número 41.341.871 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció sin haber otorgado Testamento el día 02 de abril del año 2023, en la ciudad de Bogotá, donde fue su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios y por ende se dirigió la herencia, para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero ciento veinte (0120) de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintitres (2023), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintitres (2.023), siendo las 8:00 a. m.

El Notario Quince (15) de Bogotá D.C.
ALEXANDER PAEZ CORTES
NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO ***J2-5-20**

NOTARIA 15
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia Testada de la causante CARMEN MUÑOZ GARCIA, quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía número 20.322.716 expedida en Bogotá, D.C. quien falleció el día 07 de noviembre del año 2023, en la ciudad de Bogotá, donde fue su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios y por ende se dirigió la herencia, y quien en vida otorgo testamento abierto mediante la escritura pública número 1635 del 08 de septiembre del 2021 de la Notaría 15 del Círculo de Bogotá, para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero ciento veintiuno (0121) de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintitres (2023), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintitres (2.023), siendo las 8:00 a. m.

El Notario Quince (15) de Bogotá D.C.
ALEXANDER PAEZ CORTES
NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO ***J2-6-20**

EDICTO.

El Suscrito Notario Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá, en cumplimiento a lo establecido por el decreto 1729 de 1989, artículo 3o, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia de SIXTA TULIA MORENO AGUILERA, fallecida en la ciudad de Bogotá D.C. el día catorce (14) de abril de mil novecientos noventa y uno (1991), hecho jurídico debidamente inscrito en la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo de Bogotá D.C., bajo el número serial 1138287, fecha en la cual por ministerio de la ley, se definió su herencia a quienes legalmente están llamados a sucederla, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo haga valer ante este despacho, ubicado en la Calle 93B No 15 34, oficina 101, dentro de los diez (10) días hábiles a la fijación del presente edicto. Se fija el presente edicto hoy, 15 de noviembre de dos mil veintitres (2023), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) en un lugar visible al público de la Notaría. DIEGO EDUARDO NIVIA ALVAREZ
NOTARIO VEINTICINCO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., ENCARGADO

HAY UN SELLO ***J2-7-20**

EDICTO.

El Suscrito Notario Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá, en cumplimiento a lo establecido por el decreto 1729 de 1989, artículo 3o, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia de ROSA MARIA

MORENO AGUILERA, fallecida en la ciudad de Bogotá D.C. el día dos (2) de marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983), hecho jurídico debidamente inscrito en la Notaría Diecinueve (19) del Círculo de Bogotá D.C., bajo el Tomo 22 Folio 330, fecha en la cual por ministerio de la ley, se definió su herencia a quienes legalmente están llamados a sucederla, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo haga valer ante este despacho, ubicado en la Calle 93B No 15 34, oficina 101, dentro de los diez (10) días hábiles a la fijación del presente edicto. Se fija el presente edicto hoy, 15 de noviembre de dos mil veintitres (2023), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) en un lugar visible al público de la Notaría. DIEGO EDUARDO NIVIA ALVAREZ
NOTARIO VEINTICINCO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., ENCARGADO

HAY UN SELLO ***J2-8-20**

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MARIA ELISA MOYA DE FORERO, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 20.240.468, fallecida el veintiséis (26) días de febrero de dos mil veinte (2020) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número Cuatrocientos Noventa y Nueve (499) del diez (10) de noviembre de dos mil veintitres (2023). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO in sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el catorce (14) de noviembre de dos mil veintitres (2023), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitres (2023), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO ***J2-9-20**

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MIRYAN ELISA FORERO DE RAMIREZ, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 41.700.946, fallecida el diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número Quinientos Dos (502) del catorce (14) de noviembre de dos mil veintitres (2023). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO in sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el quince (15) de noviembre de dos mil veintitres (2023), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitres (2023), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO ***J2-10-20**

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ BOGOTA (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 52.147.376, quien falleció a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintitres (2023)/en la ciudad de Bogotá D.C., y su último domicilio y siendo el asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 106 de fecha ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres (2023), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico y en una Radiodifusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil veintitres (2023) a las 8:00 a.m.

LA NOTARIA,
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO
NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***J2-13-20**

NOTARIA 46 CIRCULO DE BOGOTÁ
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NIT. 51.577.770-5
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) EDICTO

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de liquidación notarial de la Liquidación de la Herencia insteada, realizada de la causante ANGRIPINA MUÑOZ DE CARDENAS (Q.E.P.D.), quien se identificaba en vida con cedula de ciudadanía número 20.474.658, quien falleció a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil diez (2010), en la ciudad de Chipaque, y su último domicilio y siendo el asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá D.C. y JULIO EDUARDO CARDENAS ROMERO (Q.E.P.D.), quien se identificaba en vida con cedula de ciudadanía número 217.549 quien falleció a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Bogotá D.C., y su último domicilio y siendo el asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 107 de fecha diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres

NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EDICTO EL DESPACHO DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA:

A todas las personas que crean tener el derecho a intervenir dentro del trámite de LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL del (a) NORBERTO CASTILLO MUÑOZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 316006 fallecido (a) en Bogotá D.C., el día 17 de Noviembre del año 2016 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios y de ANA MARIA GÓMEZ DE CASTILLO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41,401,200 fallecido (a) en Bogotá D.C., el día 21 de Septiembre del año 2014 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento

principal de sus bienes y negocios. Para tales efectos deberán probar su calidad de interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y radiodifusora de la localidad. Aceptado el trámite notarial mediante ACTA NÚMERO SETENTA Y SEIS (76) de fecha 3 de Agosto del año 2023. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se procede a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación de la localidad y su divulgación en una emisora local, así como su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. En constancia, se firma y se fija el presente EDICTO en la cartelera de la Notaría el día 3 del mes de Agosto del año dos mil Veintitres (2023).
DIANA BEATRIZ LÓPEZ DURÁN
NOTARIO TREINTA Y TRES (33) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***J2-11-20**

NOTARIA 46 CIRCULO DE BOGOTÁ
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NIT. 51.577.770-5
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) EDICTO

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de liquidación notarial de la Liquidación de la Herencia insteada, realizada de la causante PAOLA CASTIBLANCO TORRES Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 52.524.145, quien falleció a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Bogotá D.C., y su último domicilio y siendo el asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá D.C.. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 105 de fecha siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres (2023), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico y en una Radiodifusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil veintitres (2023) a las 8:00 a.m.

LA NOTARIA,
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO
NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***J2-12-20**

NOTARIA 46 CIRCULO DE BOGOTÁ
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NIT. 51.577.770-5
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) EDICTO

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de liquidación notarial de la Liquidación de la Herencia insteada, realizada de la causante SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ BOGOTA (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 52.147.376, quien falleció a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintitres (2023)/en la ciudad de Bogotá D.C., y su último domicilio y siendo el asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 106 de fecha ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres (2023), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico y en una Radiodifusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil veintitres (2023) a las 8:00 a.m.

LA NOTARIA,
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO
NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***J2-13-20**

NOTARIA 46 CIRCULO DE BOGOTÁ
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NIT. 51.577.770-5
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) EDICTO

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de liquidación notarial de la Liquidación de la Herencia insteada, realizada de la causante ANGELICA MUÑOZ DE CARDENAS (Q.E.P.D.), quien se identificaba en vida con cedula de ciudadanía número 28.191.122 expedida en Bogotá D.C, fallecida el día Catorce (14) de Junio del año Dos mil veintitres (2023) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 174 de fecha 16 de Noviembre del año 2023 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 16 de Noviembre del año 2023 a las 8:00 a.m.

EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) EN PROPIEDAD
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***J2-17-20**

NOTARIA CUARENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de liquidación notarial de la Liquidación de la Herencia insteada, realizada de la causante MARIA AURORA BEJARRANO DE AMORTEGUI (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 20.950.574, quien falleció a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Bogotá D.C., y su último domicilio y siendo el asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá D.C.. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 109 de fecha diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres (2023), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico y en una Radiodifusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintitres (2023) a las 8:00 a.m.

LA NOTARIA,
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO
NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***J2-16-20**

(2023), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico y en una Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintitres (2023) a las 8:00 a.m.

LA NOTARIA,
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO
NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***J2-14-20**

NOTARIA 46 CIRCULO DE BOGOTÁ
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NIT. 51.577.770-5
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) EDICTO

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de liquidación notarial de la Liquidación de la Herencia insteada, realizada del causante GILBERTO RAMIREZ CASTAÑEDA (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 19.090.574, quien falleció a los veinte (20) días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998), en la ciudad de Bogotá D.C., y su último domicilio y siendo el asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá D.C.

Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 108 de fecha diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres (2023), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico y en una Radiodifusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintitres (2023) a las 8:00 a.m.

LA NOTARIA,
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO
NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***J2-15-20**

NOTARIA 46 CIRCULO DE BOGOTÁ
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NIT. 51.577.770-5
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) EDICTO

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de liquidación notarial de la Liquidación de la Herencia insteada, realizada de la causante MARIA AURORA BEJARRANO DE AMORTEGUI (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 20.950.574, quien falleció a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Bogotá D.C., y su último domicilio y siendo el asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá D.C.. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 109 de fecha diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres (2023), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico y en una Radiodifusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintitres (2023) a las 8:00 a.m.

LA NOTARIA,
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO
NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***J2-15-20**

NOTARIA 46 CIRCULO DE BOGOTÁ
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NIT. 51.577.770-5
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) EDICTO

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de liquidación notarial de la Liquidación de la Herencia insteada, realizada de la causante SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ BOGOTA (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 52.147.376, quien falleció a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintitres (2023)/en la ciudad de Bogotá D.C., y su último domicilio y siendo el asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 106 de fecha ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres (2023), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico y en una Radiodifusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintitres (2023) a las 8:00 a.m.

LA NOTARIA,
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO
NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***J2-16-20**

NOTARIA CUARENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de liquidación notarial de la Liquidación de la Herencia insteada, realizada de la causante ANGELICA MUÑOZ DE CARDENAS (Q.E.P.D.), quien se identificaba en vida con cedula de ciudadanía número 28.191.122 expedida en Bogotá D.C, fallecida el día Catorce (14) de Junio del año Dos mil veintitres (2023) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 174 de fecha 16 de Noviembre del año 2023 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 16 de Noviembre del año 2023 a las 8:00 a.m.

EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) EN PROPIEDAD
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***J2-17-20**

NOTARIA CUARENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de liquidación notarial de la Liquidación de la Herencia insteada, realizada de la causante ANGELICA MUÑOZ DE CARDENAS (Q.E.P.D.), quien se identificaba en vida con cedula de ciudadanía número 28.191.122 expedida en Bogotá D.C, fallecida el día Catorce (14) de Junio del año Dos mil veintitres (2023) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 174 de fecha 16 de Noviembre del año 2023 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 16 de Noviembre del año 2023 a las 8:00 a.m.

EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) EN PROPIEDAD
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***J2-17-20**

NOTARIA 70
NATALIA PERRY T.
EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA (70) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3° del Decreto Ley 902 de 1988.
EMPLAZA

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y LIQUIDACIÓN DE HERENCIA (SUCESIÓN INTESTADA) la señora LINA MARÍA DALLOS OSORIO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 52.645.675, fallecida en esta ciudad, el día veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo la ciudad de Bogotá, el último domicilio del causante, cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número ochenta y cuatro (84) de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Calle 72A No. 71D-36, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación en los distintos medios.

Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M.

NATALIA PERRY T.
NOTARIA SETENTA (70) DE BOGOTÁ D.C.
Constancia de desfijación: Hoy 29 de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 05:30 pm.

HAY UN SELLO *J2-18-20

NOTARIA 70
NATALIA PERRY T.
EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA (70) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3° del Decreto Ley 902 de 1988.
EMPLAZA

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA (SUCESIÓN INTESTADA) de la señora MARÍA ZOILA BUITRAGO DE JIMÉNEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.238.095, fallecida en esta ciudad, el día tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo la ciudad de Bogotá, el último domicilio de la causante, cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número ochenta y cinco (85) de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Calle 72A No. 71D-36, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación en los distintos medios. Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M.

NATALIA PERRY T.
NOTARIA 70 DE BOGOTÁ D.C.
Constancia de desfijación: hoy 30 de noviembre de 2023 as 5:30 pm

HAY UN SELLO *J2-19-20

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C.
EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada de(los) causante(s) MARIA ESPERANZA BUITRAGO RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 39520146, fallecida en Bogotá D. C., el día 15 de octubre de 2017, siendo la ciudad

de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 127-23 de fecha 15 de noviembre de 2023. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 16 de noviembre de 2023, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). PATRICIA REINA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *P1-1-20

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUADUAS CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de la herencia intestada de la causante; MERY SARAY RIVERA DE RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.460.600, fallecida el día 28 de marzo del año 2.010, en la ciudad de Bogotá D.C., pero su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Chaguaní Cundinamarca. Aceptado el trámite, mediante acta número cincuenta y cinco (55) del día once (11) del mes de noviembre (11) del año dos mil veintitrés (2.023), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en la cartelera de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy quince (15) de noviembre (11) del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las 8.00 a.m. EL NOTARIO ERNESTO GUERRERO MORENO. Se desfijo el presente Edicto, hoy siendo las

HAY UN SELLO *P1-2-20G

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUADUAS CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de la herencia intestada de la causante; MARIA EMMA CASTIBLANCO DE MARTINEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.628.739, fallecida el día 14 de mayo del año 2.023, en la ciudad en Guaduas Cundinamarca, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite, mediante acta número cincuenta y siete (57) del día once (11) del mes de noviembre (11) del año dos mil veintitrés (2.023), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en la cartelera de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy quince (15) de noviembre (11) del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las 8.00 a.m. EL NOTARIO ERNESTO GUERRERO MORENO. Se desfijo el presente Edicto, hoy siendo las

HAY UN SELLO *P1-5-20G

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUADUAS CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de la herencia intestada de la causante; MARIA ALCIRA RIVERA DE QUEVEDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.460.024, fallecida el día 15 de febrero del año 2.010, en la ciudad de Bogotá D. C., pero su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Chaguaní Cundinamarca. Aceptado el trámite, mediante acta número cincuenta y seis (56) del día once (11) del mes de noviembre (11) del año dos mil veintitrés (2.023), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en la cartelera de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy quince (15) de noviembre (11) del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las 8.00 a.m. EL NOTARIO ERNESTO GUERRERO MORENO. Se desfijo el presente Edicto, hoy siendo las

HAY UN SELLO *P1-3-20G

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUADUAS CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de la herencia intestada de los causantes, HORTENCIA VASQUEZ HERNANDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía no. 41.460.904, fallecida el día 03 de mayo del año 2.020, en la ciudad de Bogotá D. C., pero su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Guaduas Cundinamarca y ARISTIDES HERNANDEZ LOPEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía no. 200.870, fallecido el día 18 de noviembre del año 2.013, en la ciudad de Bogotá D.C., pero su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Guaduas Cundinamarca. Aceptado el trámite, mediante acta número cincuenta y ocho (58) del día once (11) del mes de noviembre (11) del año dos mil veintitrés (2.023), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en la cartelera de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy quince (15) de noviembre (11) del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las 8.00 a.m. EL NOTARIO ERNESTO GUERRERO MORENO. Se desfijo el presente Edicto, hoy siendo las

HAY UN SELLO *P1-4-20G

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUADUAS CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de la herencia intestada de la causante; MARIA EMMA CASTIBLANCO DE MARTINEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.628.739, fallecida el día 14 de mayo del año 2.023, en la ciudad en Guaduas Cundinamarca, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite, mediante acta número cincuenta y siete (57) del día once (11) del mes de noviembre (11) del año dos mil veintitrés (2.023), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en la cartelera de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy quince (15) de noviembre (11) del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las 8.00 a.m. ERNESTO GUERRERO MORENO. Se desfijo el presente Edicto, hoy siendo las

HAY UN SELLO *P1-5-20G

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de herencia y liquidación de la sociedad conyugal de la causante AURORA MOLANO DE GONZALEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.274.109 de Tunja, falleció en la ciudad de Bogotá el día 30 de Julio de 2.023, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Ubaté, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto se hagan presentes con el fin de que sean reconocidos sus derechos herenciales. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número 91 de fecha 24 de Octubre del año dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, y en la emisora local, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 3o, del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. El presente Edicto se fija hoy veinticuatro (24) de Octubre dos mil veintitrés (2023) siendo las 8:00 a.m. CIELO HORMIGA PAZ Notaria Segunda

HAY UN SELLO *A1-1-20

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ EDICTO LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ (Cundinamarca)
CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación, en el proceso de LIQUIDACION DE HERENCIA Y DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CAUSANTES BLANCA LUCIA GUACANEME MALAGON, quien se identificó con la cédula de ciudadanía 20458085 y quien falleció el día 04 de julio de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C, según consta Registro civil de defunción con serial 10282227 de la Notaria 9a de Bogotá D.C y EDGAR ALVARADO CIFUENTES, quien se identificó con la cédula de ciudadanía 79.165.726 y quien falleció el día 13 de septiembre de 1998 en la ciudad de Bogotá D.C, según consta Registro civil de defunción con serial 653282 de la Notaria 14 de Bogotá D.C y cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios del causante en mención fue el Municipio de Cucunubá círculo notarial de Ubaté. El trámite se aceptó por acta número ochenta y cuatro (84) de fecha veintiséis (26) de

septiembre de dos mil veintitrés (2023). Se dispuso la publicación de este Edicto en el periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988. Se ordena además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) a las ocho (08:00) a.m. LUCILA GARCIA CHARARI Notaria Segunda de Ubaté

HAY UN SELLO *A1-2-20

Notaria 17 EDICTO SUCESIÓN 270 LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF.: Liquidación de la sucesión intestada de los causantes Jorge Alberto Rodríguez Reyes y Raquel Andrade. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada de los causantes Jorge Alberto Rodríguez Reyes y Raquel Andrade, quienes en vida se identificaban con cédulas de ciudadanía números 495.818 y 21.220.375, respectivamente, fallecidos el día trece (13) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Villavicencio (Meta), él y el día seis (06) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Bogotá D.C., ella, pero siendo la ciudad de Bogotá D.C., lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16-22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NUMERO 270 de fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el día de hoy ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) a las 08:00 A.M. JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO.

HAY UN SELLO *P1-6-20

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUADUAS CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de



EDICTO EMPLAZATORIO

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL, GRUPO DE JUDICIALIZACIÓN DE HECHOS.

CITA Y/O EMPLAZA

Al postulado a la Ley de Justicia y Paz HECTOR DARIO MOLINA alias "DARIO" O DAVINSON identificado con C.C. N° 17357176, ex integrante DEL BLOQUE SUR DEL PUTAMAYO – DEL BLOQUE CENTRAL BOLIVAR, DE LAS AUC (Fiscalía 19 Delegada ante El Tribunal Superior de Bogotá), para que comparezca a rendir versión libre ante el despacho competente de la Dirección de Justicia Transicional y a cuyo cargo se encuentra procesado.

Dicha fiscalía ha dispuesto el día 29 de noviembre de 2023, para llevar a cabo diligencia de versión libre a partir de las 8.30 A.M. Se le informa que, a tal cita, deberá acudir con su defensor de confianza o se le designará un abogado de la defensoría pública; así mismo, que de no asistir a rendir dicha versión libre estaría incumpliendo las obligaciones que adquirió como postulados por el Gobierno Nacional a la Ley de Justicia y Paz, conllevándoles la consecuencia de ser excluidos de la Ley 975 de 2005.

Este emplazamiento se entenderá cumplido transcurrido veinte (20) días después de su publicación. La representación de las víctimas en el proceso de cada postulado se hará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012 y el decreto 3011 de 2013 por parte de la Defensoría del Pueblo.

El siguiente edicto será publicado en un medio de amplia circulación nacional. Para más información se podrá comunicar al teléfono celular No. 3164714916, para ponerle en conocimiento el link para la respectiva conexión.

CARLOS AUGUSTO AYA VEGA

Fiscal 19 Delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá
Dirección de Justicia Transicional



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

MESETAS

CON FUNCION DE GARANTIAS

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MESETAS, DEPARTAMENTO DEL META.

HACE SABER QUE:

Por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza al ciudadano EDISON FAVIER NOVA DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía número 1.006.835.761 de Uribe-Meta, nacido el 18 de diciembre de 2001 en Castillo - Meta, con 21 años de edad, madre: Carmen Rosa Novoa Duque, con 1.69 de estatura y última dirección registrada en Uribe-Meta, para que en un término de cinco (5) días hábiles contado a partir de la fijación del presente EDICTO, comparezca, dentro del proceso radicado bajo el Código Único de Investigación 500016000564 2021 02320 00, que en su contra se tramita por la presunta conducta punible de HOMICIDIO AGRAVADO, Artículos 103, 104 del C.P., PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO, Artículo 365 C.P y CONCIERTO PARA DELINQUIR, Artículo 340 C.P

Se procede al presente emplazamiento, toda vez que este Despacho, el día 26 de octubre de 2023, en audiencia preliminar que solicitara la Fiscalía, accedió al pedimento de declaratoria de persona ausente del señor en mención y en consecuencia se fijará edicto en lugar visible de la secretaría del Despacho por el término de cinco (05) días, el mismo que será publicado en un medio radial y de prensa de cobertura local, al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con el contenido del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, se declarará persona ausente. Se hace saber al emplazado que, si comparece en el término señalado, se oír o administrará la justicia que le asiste, pero si vencido el mismo no comparece, se le declarará persona ausente y se procederá conforme con lo previsto en el artículo 127 del Código de procedimiento penal. (Ley 906 de 2004). Fue una decisión que se notificó en estrados y en contra de la cual no se interpuso ningún recurso por parte de los intervinientes.

Se expide hoy siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Fijación realizada por el termino de cinco (5) días hábiles, los cuales empiezan a contar a partir del día ocho (8) de noviembre de 2023 a las 7:30 am y finalizan el día quince (15) de noviembre de 2023 a las 5:00 pm.

FRANCY ESMERALDA HERNANDEZ REYES
SECRETARIA



Consejo Superior
de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Pereira – Risaralda

LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DE PEREIRA RISARALDA

HACE SABER

Que, el día 23 de junio de 2023 falló en el Municipio de Belén de Umbría Risaralda, el señor Wolfgang Otto Gartner Galvis 10.101.195 (Q.E.P.D), identificado en vida con la CC.No.10.101195, quien era Juez de la República de la Rama Judicial, en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Belén de Umbría Risaralda.

Para el Cobro de sus prestaciones sociales, salarios y demás emolumentos que se puedan adeudar, se presentó Martha Lucia Ospina Cañas identificada con cedula de ciudadanía No. 42.050.285 y Juan Mario Gartner Ospina identificada con cedula de ciudadanía No. 1.088.323.223, en calidad de esposa e hijo único respectivamente, conforme registros de defunción, matrimonio y, nacimiento que allegan con esta solicitud, con sus respectivas cédulas.

Las personas que se crean con igual o mayor derecho al pago de dichas prestaciones, deben hacerlo dentro de los 30 días siguientes a partir de la publicación del presente aviso, conformen lo establecen las leyes vigentes.